DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 248 /2018

Asunción, 11 de diciembre de 2018

A la Secretaría General:

Con referencia al **Memorándum U.O.C. N° 209** de fecha 11 de diciembre de 2018, remitido por el Sr. Jorge Paiva, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones al Sr. Arnaldo Chamorro, Director General de Administración y Fianzas de la Institución, por el que se solicita la ampliación de plazo y monto del **Contrato N° 01/2018 "Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 – Servicios de Seguridad y Vigilancia para la SND y el CAN", ID 339.577 AD REFERÉNDUM.**

En relación a la normativa aplicable al caso, rige la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 63 dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que si bien no rola en autos, verificado los antecedentes de los solicitado en la plataforma de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hemos de notar que el **Monto total adjudicado asciende a la suma de Gs. 1.504.618.203** (Guaraníes un mil quinientos cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos tres)[1].

Con posterioridad a dicha adjudicación fue emitida la Resolución N° 1.251 de fecha 30 de octubre de 2018 que rectifica a su vez la Resolución N° 890/2018, reajuste de precios del Contrasto N° 01/2018 suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la firma adjudicada Security Service Tecnology S.A. (SST S.A), R.U.C. N° 80012342-5, habiéndose perfeccionado la Adenda N° 02/2018, quedando los valores de los Lotes adjudicados en los siguientes valores:

Lote N° 01 Gs. 116.158.862 (guaraníes ciento dieciséis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos)

Abg. Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[1] Resolución N° 12/2018 rectificada por Resolución N° 161/2018

Abg. Noelia Caballero Jara
Directora - Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Lote Nº 02 Gs. 24.454.532 (guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos).

Que, la solicitud de ampliación de plazo y moto propuesto por la Dirección de UOC corresponde al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	ID	MODALIDAD	O.G.	MONTO MENSUAL REAJUSTADO	MONTO MENSUAL A AMPLIAR
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría Nacional de Deportes y el Centro Acuático Nacional	339.557	LPN	280	140.613.394	281.226.788

Que el monto mensual propuesto no sobrepasa el 20% máximo del Monto total de la adjudicación y su ampliación con el reajuste de precios, y si bien tampoco lo indica la solicitud presentada por la UOC, se colige a partir de los montos que la ampliación del "plazo" será por dos meses, vale decir: enero y febrero de 2019, con los valores mensuales reajustados conforme la Resolución Nº 1.251/2018.

CONCLUSIÓN

Por tanto, conforme lo precedentemente expuesto la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Deportes, expresa su parecer favorable a la propuesta efectuada desde la Dirección de UOC de la Institución, y recomienda remitir éstos autos a la Secretaría General a fin de elaborar el proyecto de Resolución que apruebe la **Adenda Nº 03** al **Contrato Nº 01/2018 "Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2018 – Servicios de Seguridad y Vigilancia para la SND y el CAN", ID 339.577 AD REFERÉNDUM.**

Cabe resaltar que conforme lo expresado en el Memorándum UOC Nº 209/2018 la Dirección Financiera ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del presente Contrato.

Es Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

RECIBIDO
11 DIC 2018
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

Abg. Noelia Caballero Jara
Directora - Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM U.O.C. Nº 209./2018

A: **Arnaldo Chamorro, Director**
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Jorge Paiva, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: **Remisión de Adenda N° 03 y Resolución de aprobación ampliación Contrato 01/2018**

FECHA: **06 de diciembre de 2018**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir copia de la Adenda N° 03 por la cual se amplían el plazo de vigencia y el monto del Contrato 01/2018 – LPN SBE 01/18 – ID 339577 suscrito entre la firma SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. (S.S.T.S.A.) y la SND, tal como han expresado en su solicitud los encargados de la ejecución del contrato suscripto con la empresa adjudicada, cuyo memorándum se adjunta a la presente y se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Descripción	ID Nº	Modalidad	Objeto Llamado	Monto Mensual Reajustado	Monto Mensual a ampliar
1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Y EL CENTRO ACUATICO NACIONAL	339.577	LPN	280	140.613.394	281.226.788

El presente pedido cuenta con informe de la Dirección Financiera sobre la **Disponibilidad Presupuestaria** para la ampliación del monto del presente Contrato.-

Por lo anteriormente expuesto solicito:

Elevar el pedido por el canal administrativo correspondiente, a fin de autorizar Resolución mediante el proceso de inicio de gestiones para la aprobación de la Adenda de ampliación de vigencia y monto, para su posterior aprobación y firma de la Máxima Autoridad.

Se acompaña:

- ✓ Copia del Memorándum DA Nº 47/2018.
- ✓ Borrador de la Adenda N° 03 al Contrato N° 01/2018.
- ✓ Borrador de Resolución de Aprobación de la Adenda N° 03 al Contrato N° 01/2018.

Atentamente.

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nº: 645
Fecha: 06/12/18. Hora: 16:49
Firma: Jessica
Aclaración:

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

☐ D. As. Jur.	☐ D. G. Inf. Mant.	☐ UOC
☐ D.G. Aud. Int.	☒ D. Fin.	☐ D.G. Des. Pers.
☐ D.G. Gab.	☐ D. Con. Int.	☐ Rend. Cuent.
☐ D.G. Dep.	☐ D. Admin.	

Fecha 06/12/18
Obs.: solicitud de disponibilidad